

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con poder para pago de títulos. sírvase proveer. Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

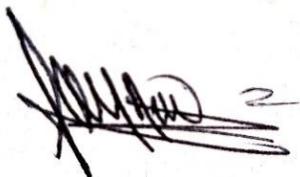
AUTO:	284
RADICADO:	76001 31 10 014 2018 00054 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	MARÍA DEL MAR HENAO LLANOS REPRESENTADA POR BEATRIZ ARANGO DE HENAO
DEMANDADO (S):	JOSÉ DANIEL HENAO ARANGO Y MARÍA ELENA LLANOS BOLAÑOS
DECISIÓN:	AUTORIZA PAGO TITULOS A ABOGADO

1

En atención al memorial poder allegado por de correo electrónico el 4 de febrero de 2021, se autoriza el pago de títulos judiciales a través del abogado EDGAR HERNAN ECHEVERRI MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.376.966 y T.P. 91.247 del C.S. de la J, de conformidad con la facultad expresa otorgada en el mandato.

No obstante, a lo anterior, se reitera a la parte que al momento no existen títulos para entregar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 21
del 11 de febrero de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.

2

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co